

TEXTOS LEGALES

FE DE ERRATAS

CÓDIGO PENAL

Y LEY PENAL DEL MENOR

22ª EDICIÓN ANOTADA



TIRANT LO BLANCH

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL

(BOE n° 139, de 11/6/2015)

Advertidos errores en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 27067, último párrafo, línea séptima, donde dice: «corrupción en el sector privado», debe decir: «corrupción en los negocios».

En la página 27070, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «quince años», debe decir: «dieciséis años».

En la página 27076, se suprime el penúltimo párrafo del apartado XIX de la exposición de motivos.

En la página 27080, el último párrafo del apartado XXVI de la exposición de motivos se sustituye por el siguiente: «Finalmente, se incluye la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.»

En la página 27140, apartado ciento cincuenta y nueve, que modifica el artículo 288, donde dice: «En el caso de los delitos previstos en los artículos 277, 278, 279, 280, 281, 282, 282 bis, 284 y 286 bis al 286 quinquies», debe decir: «En el caso de los delitos previstos en los artículos 277, 278, 279, 280, 281, 282, 282 bis, 284 y 286 bis al 286 quater».

En la página 27145, en el apartado ciento setenta y cinco, donde dice: «Se modifica el artículo 326 bis, que queda redactado como sigue:», debe decir «Se añade un artículo 326 bis, con el siguiente contenido:».

En la página 27147, en el apartado ciento ochenta y tres, donde dice: «Se añade un artículo 345, con el siguiente contenido:», debe decir: «Se modifica el artículo 345, que queda redactado del siguiente modo:».

En la página 27149, apartado ciento ochenta y nueve que modifica el artículo 362, en el apartado 2 del artículo 362, donde dice: «... de cualquiera de los medicamentos, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales mencionados en el apartado anterior...», debe decir: «... de cualquiera de los medicamentos, sustancias, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales mencionados en el apartado anterior...»

FE DE ERRATAS CÓDIGO PENAL Y LEY PENAL DEL MENOR (22ª EDICIÓN)

En la página 179, el epígrafe «CAPÍTULO III. DEL ACOSO SEXUAL» aparece situado antes del art. 183 ter. Su ubicación correcta es detrás del art. 183 quater y antes del art. 184.

REDACCIÓN CORRECTA DEL ARTÍCULO 208

Art. 208.

Es injuria la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

Solamente serán constitutivas de delito las injurias que, por su naturaleza, efectos y circunstancias, sean tenidas en el concepto público por graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 173³⁴⁶.

Solamente serán constitutivas de delito las injurias que, por su naturaleza, efectos y circunstancias, sean tenidas en el concepto público por graves.

Las injurias que consistan en la imputación de hechos no se considerarán graves, salvo cuando se hayan llevado a cabo con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

³⁴⁶ Párrafo redactado conforme LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.